CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00217-2026-2031-CD
RU 13221-CD
01 SEPTIEMBRE 2026 05:28 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

SVIETA VALIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

PROPONE INVITAR AL MINISTRO DEL INTERIOR, CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO, PARA QUE INFORME ANTE EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOBRE LAS MEDIDAS Y ACCIONES ADOPTADAS DESDE SU SECTOR PARA ENFRENTAR LA CRISIS DE INSEGURIDAD CIUDADANA

La diputada de la República que suscribe, **SVIETA VALIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** integrante del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú, de conformidad con el literal c) del artículo 99 y el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente **Moción de Orden del Día**:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú impone al Estado el deber primordial de proteger a la población frente a las amenazas contra su seguridad y de garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales, mandato que se ve comprometido ante el avance sostenido de la criminalidad organizada en el territorio nacional;

Que, conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú tiene como finalidad garantizar, mantener y restablecer el orden interno, así como prevenir, investigar y combatir la delincuencia común y organizada, función cuya conducción política corresponde al Ministerio del Interior;

Que, el país atraviesa una grave crisis de inseguridad ciudadana, expresada en el incremento sostenido de la extorsión, el sicariato, el secuestro y el homicidio, delitos que afectan de manera particular a transportistas, comerciantes, empresarios, dirigentes sociales y a la población en general, sin que las medidas adoptadas hasta la fecha por el sector Interior hayan logrado revertir esta tendencia;

Que, según registros del Sistema Informático Nacional de Defunciones (Sinadef), durante el primer semestre de 2026 se contabilizaron 1071 homicidios a nivel nacional, cifra que se eleva a 1138 al incorporar lo corrido de julio, y que, si bien representa una reducción marginal de 4,2 % frente a los 1118 casos del mismo

periodo de 2025, se produce después de que el año 2025 cerrara como el más violento del que se tenga registro, con 2218 homicidios y un promedio verificado de 6,07 homicidios diarios, por encima de los 5,60 de 2024 y los 4,14 de 2023;

Que, la madrugada del 30 de agosto de 2026, en la avenida Húsares de Junín, distrito de Trujillo, región La Libertad, un grupo armado que vestía indumentaria similar a la del Grupo Especial contra el Crimen Organizado (Grecco) interceptó el vehículo en el que se desplazaba el empresario minero Jenss Marty Lara Tantaquilla, asesinó a sus cuatro acompañantes y lo mantuvo secuestrado por más de un día, hecho que la Policía Nacional atribuyó preliminarmente a la organización criminal Los Pulpos y que evidencia la capacidad operativa y el nivel de planificación alcanzado por estas estructuras delictivas en el norte del país;

Que, imágenes de videovigilancia difundidas con posterioridad al ataque muestran a una patrulla de la Policía Nacional circulando por la misma ruta que siguieron, minutos antes, los vehículos de la víctima y de sus captores, circunstancia sobre la cual la institución no ha ofrecido todavía una explicación pública; que, a ello se suma que el fiscal a cargo del caso ha señalado que aún no existen elementos suficientes para confirmar que los cinco detenidos presentados por la Policía correspondan a las personas que aparecen en los videos del atentado, razón por la cual se ha dispuesto una pericia antropológica para esclarecer dicha correspondencia, extremos que ameritan una explicación oficial del Ministerio del Interior;

Que, pese a la gravedad de los hechos, el ministro del Interior, César Astudillo, no viajó a Trujillo tras el atentado, ausencia que generó versiones contradictorias dentro del propio Poder Ejecutivo, pues mientras el Ministerio del Interior la atribuyó, mediante comunicado, a una situación familiar delicada, el ministro de Defensa, Rafael Belaúnde, la justificó horas después como una simple asignación de responsabilidades, sin que hasta la fecha exista una explicación única y consistente sobre la inasistencia del titular del sector a un caso de esta magnitud;

Que, estos hechos se producen en un contexto de creciente cuestionamiento a la conducción del comandante general de la Policía Nacional del Perú, teniente

general Óscar Arriola Delgado, cuya gestión ha sido muy cuestionada por diversas bancadas del Congreso de la República ante los nulos resultados frente al avance de la criminalidad y denuncias sobre presuntos actos de corrupción en su entorno, sin que el Poder Ejecutivo haya podido disponer su remoción; imposibilidad que responde a la Ley 31570, norma que modificó los artículos 8 y 18 del Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por insistencia por el Congreso de la República el 1 de setiembre de 2022 con el respaldo mayoritario de la entonces bancada de Fuerza Popular, actualmente en el gobierno, estableciendo un periodo fijo de dos años en el cargo para el comandante general, prorrogable excepcionalmente por uno adicional, además de un listado taxativo de causales para su cese anticipado; que el propio ministro del Interior ha reconocido ante el Congreso que esta disposición opera como un candado legal que le impide evaluar la continuidad del actual comandante general pese a los cuestionamientos existentes; sin embargo, tampoco ha requerido ni exigido públicamente la renuncia del General Óscar Arriola Delgado al cargo de comandante general de la Policía Nacional del Perú, acto que demostraría que efectivamente el jefe de la policía no cuenta con el respaldo del Ministro del Interior y del Gobierno;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Cámara de Diputados reconoce como parte de la función de control político la invitación al presidente del Consejo de Ministros y a los ministros de Estado para informar ante el Pleno;

Que, conforme al literal c) del artículo 99 y al artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la invitación al Consejo de Ministros o a los ministros para informar ante el Pleno se acuerda mediante Moción de Orden del Día;

POR LO EXPUESTO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO. Invitar al ministro del Interior para que concurra, con carácter de urgencia, ante el Pleno de la Cámara de Diputados, a fin de informar a la

representación nacional sobre las medidas y acciones adoptadas desde su sector para enfrentar la grave crisis de inseguridad ciudadana.

SEGUNDO. Solicitar al presidente de la Cámara de Diputados que convoque de manera inmediata a un pleno extraordinario para la concurrencia del ministro invitado a informar, conforme a las reglas establecidas en el literal c) del artículo 83 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

TERCERO. Disponer que la Oficialía Mayor remita al ministro del Interior el respectivo oficio de invitación, acompañado de la transcripción de la parte resolutiva de la presente moción.

Lima, agosto de 2026.

PERÚ
CONGRESO de la REPÚBLICA

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ GONZALEZ Svieta Valia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/09/01 17:04:17-0500